



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061320)*

Por Resolución de 14 de febrero de 2011 (DOE n.º 36, de 22 de febrero), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de licenciados especialistas en ciencias de la salud en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo habilitado para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 14 de febrero de 2011, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:  
<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar con la antelación suficiente la asistencia sanitaria en el periodo estival, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 15 de septiembre de 2011, y la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 16 de septiembre de 2011.



Quinto. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia de interesado, podrá dejarse sin efectos dicha situación. El tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de junio de 2011.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

### A N E X O

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Código de Plaza</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO</u>	<u>PUNTOS</u>
52230872B	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, PEDRO	4BP1100086	UME AZUAGA	19,974
43262587R	BATRES GOMEZ, SUSANA	1BP1100206	UME SAN VICENTE ALCÁNTARA	41,700
07975233Y	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	3BP1100143	UME DON BENITO	25,160
08824335V	HERNANDEZ ROYANO, JOSE MANUEL	4BP1100092	UME ZAFRA	28,964
08856530N	MARTINEZ GOMEZ, ANGEL LUIS	3BP1100144	UME DON BENITO	16,258
52244487X	MARTINEZ MONTES, RAFAEL	4BP1100093	UME ZAFRA	23,450
80047198E	MURIEL BENITEZ, JOSE MANUEL	2BP1100128	UME MERIDA (Unidad Medicalizada de Emergencia)	27,056